



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, 18 de marzo del 2026

### VISTOS:

El Informe Legal N° 285-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 359-2026-MDNCH-OGPP; de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM; de fecha 05 de marzo del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás actuados administrativos relacionados con el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLCC 2026 - 2040 del distrito de Nuevo Chimbote; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al principio de legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la autonomía de los gobiernos locales, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 establece como competencia de las municipalidades promover el desarrollo integral y sostenible en el ámbito de su jurisdicción, lo cual se materializa mediante la formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planificación, tales como el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, los artículos 97°, 98° y 102° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades disponen que el Plan de Desarrollo Local Concertado constituye el principal instrumento de planificación territorial y de gestión del desarrollo local, formulado mediante procesos participativos, que orienta las políticas públicas, la inversión y la acción institucional en el mediano y largo plazo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo técnico especializado y ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, encargado de dirigir, coordinar y establecer los lineamientos para la formulación de los planes estratégicos en los tres niveles de gobierno;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, en el marco de sus competencias, el CEPLAN ha aprobado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2024-CEPLAN/PCD, la actualización de la “Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital”, la cual establece disposiciones técnicas y metodológicas de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas en la formulación de sus planes de desarrollo bajo un enfoque territorial, participativo y orientado a resultados;

Que, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el Plan de Desarrollo Local Concertado debe articularse con las políticas nacionales, regionales y sectoriales, constituyéndose en un instrumento de gestión indispensable para la programación multianual de inversiones y la gestión presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM, de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional sustenta técnicamente la necesidad de iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040, proponiendo además la conformación de un Grupo de Trabajo como instancia técnico-operativa encargada de conducir, articular y facilitar dicho proceso, así como la aprobación del Plan de Trabajo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 359-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 06 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta técnica y remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 285-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga: i) el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040, ii) la conformación del Grupo de Trabajo encargado de su conducción, y iii) la aprobación del Plan de Trabajo respectivo, al encontrarse conforme con el marco normativo vigente y las competencias de la entidad;

Que, el inicio formal del proceso de formulación del PDLC constituye un acto de administración interna de carácter organizativo y programático, orientado a garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de planificación estratégica del gobierno local, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, participación ciudadana y orientación a resultados previstos en la normativa vigente;

Que, la conformación del Grupo de Trabajo responde a la necesidad de contar con una instancia técnica multidisciplinaria que asegure la adecuada conducción del proceso, la articulación interorgánica y la participación de los actores involucrados, conforme a los lineamientos establecidos por el ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la aprobación del Plan de Trabajo permite establecer los objetivos, actividades, cronograma, responsables y recursos necesarios para la formulación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

del PDLC 2026 - 2040, constituyendo un instrumento de gestión indispensable para garantizar la planificación ordenada, transparente y eficiente del proceso;

Que, en ese contexto, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040 del distrito de Nuevo Chimbote, en cumplimiento del marco normativo vigente y de las funciones institucionales de la entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040 del distrito de Nuevo Chimbote, como instrumento de planificación estratégica orientado al desarrollo integral, sostenible y concertado del territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** el Grupo de Trabajo encargado de conducir el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040, del distrito de Nuevo Chimbote, de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
PRESIDENTE	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
SECRETARIO	Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional
MIEMBRO	Gerencia Municipal
MIEMBRO	Secretaría General
MIEMBRO	Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
MIEMBRO	Oficina General de Administración
MIEMBRO	Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas
MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica
MIEMBRO	OD AGROMUNI
MIEMBRO	Gerencia de Ejecutoria Coactiva
MIEMBRO	Gerencia de Administración Tributaria
MIEMBRO	Gerencia de Infraestructura
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Urbano
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
MIEMBRO	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Social
MIEMBRO	Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos
MIEMBRO	Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria
MIEMBRO	Subgerencia de Fiscalización Tributaria
MIEMBRO	Subgerencia de Obras Públicas
MIEMBRO	Subgerencia de Estudios y Proyectos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MIEMBRO	Subgerencia de Obras Privadas
MIEMBRO	Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro
MIEMBRO	Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial
MIEMBRO	Subgerencia de Turismo
MIEMBRO	Subgerencia de Serenazgo
MIEMBRO	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
MIEMBRO	Subgerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial
MIEMBRO	Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones
MIEMBRO	Subgerencia de Educación y Cultura
MIEMBRO	Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud
MIEMBRO	Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
MIEMBRO	Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
MIEMBRO	Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental



<b>REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL</b>	<b>Miembro:</b> Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy (A.H. Tahuantinsuyo).
	<b>Miembro:</b> Sr. Romero Vergaray Edwar Alexander (A.H. La Molina)
	<b>Miembro:</b> Sra. Guillen Rodríguez Catya Giovana (H.U.P. 01 Agosto)
	<b>Miembro:</b> Sra. León Querevalú Kelly Patricia (A.H. Costa Blanca)
	<b>Miembro:</b> Sra. Maguiña Quiñones De Vergara Nelly Milagro (A.H José Sánchez Milla)

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 - 2040 del distrito de Nuevo Chimbote, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, la implementación, conducción técnica, seguimiento y evaluación del proceso de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

formulación del PDLC 2026 - 2040, debiendo adoptar las acciones necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Concejo de Coordinación Distrital; al Concejo Municipal Distrital, y demás interesados, el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado- PDLC 2026 al 2040, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote brinden el apoyo técnico, administrativo y logístico requerido para la ejecución del proceso aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la comunicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas para que proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote: [www.muninuevochimbote.gob.pe](http://www.muninuevochimbote.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE

DISTRITO ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

OFICINA GENERAL  
DE ASESORÍA JURÍDICA



## INFORME LEGAL N° 285-2025-MDNCH-OGAJ

**A :** ABOG. EBER CALDERON REYES  
Gerente Municipal

**Asunto :** APROBACION DEL INICIO DEL PROCESO, CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026 - 2040

**Referencia :** a) Informe N° 359-2026-MDNCH-OGPP y acumulados

**Fecha :** NUEVO CHIMBOTE, 13 de marzo del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted con el objeto de saludarlo, y a la vez informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

1.1. Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM, de fecha 05 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional solicita el inicio del PROCESO y CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026 - 2040

1.2. Informe N° 359-2026-MDNCH-OGPP, del 06 de marzo del 2026, la La Oficina de Planificación y Presupuesto, remite los actuados para su aprobación mediante resolución de alcaldía.

1.3. Proveído N° 677-2026-MDNCH-GM, de fecha 06 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, solicitando opinión Legal

### II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2024-CEPLA/PCD





**III. ANÁLISIS:**

- 3.1. El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Que los artículos 97, 98 y 102 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que el Plan de Desarrollo Concertado es el principal instrumento de planificación territorial como resultado del proceso participativo en el que se establecen las políticas públicas de desarrollo local, para lo cual otorga competencias a los gobiernos locales.
- 3.3. Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 094-2024-CEPLA/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial
- 3.4. Que, bajo tales lineamientos, la Oficina de Planeamiento y Modernidad Institucional, a través del experto consultor Mg. Eleazar Alva Lavado, presentó la propuesta de Plan de Trabajo para el proceso de formulación del PDLC 2026 – 2040, por lo que habiéndose emitido opinión favorable mediante Informe N° 084-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM corresponde dar inicio al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, así como disponer la conformación del Grupo de Trabajo como instancia encargada de articular, coordinar y brindar soporte técnico a dicho proceso.
- 3.5. Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, encuentra viable y sin observación alguna se proceda mediante acto resolutorio (resolución de Alcaldía), se proceda a conformar el Grupo de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 – 2040, del distrito de Nuevo Chimbote, se apruebe el Plan de Trabajo para el proceso de formulación del PDLC 2026 – 2040, disponiéndose su inicio.





Estando a lo expuesto, precedentemente y a las consideraciones indicadas en el presente Informe, de conformidad con las facultades conferidas mediante los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el **Reglamento de Organización y Funciones – ROF**, concordante con el **Manual de Organización y Funciones –MOF acápite Funciones Específicas de la Oficina de Asesoría Jurídica**, inciso b), este Despacho emite **OPINIÓN**:

**IV. OPINION:**

- 4.1.** Se emita Resolución de alcaldía, disponiendo lo siguiente:
- 4.1.1. Aprobar el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 – 2040, del distrito de Nuevo Chimbote.
- 4.1.2. Conformar y designar el Grupo de Trabajo encargado de conducir el proceso de formulación del PDLC 2026 – 2040, conforme a la propuesta contenida en el fundamento 2.6 del **Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM**.
- 4.1.3. Aprobar el plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 – 2040, del distrito de Nuevo Chimbote
- Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. MODESTO LEON CABANILLAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote





**MUNICIPALIDAD DE  
NUEVO CHIMBOTE**  
*Bienestar para TODOS*

**OFICINA GENERAL DE  
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**INFORME N° 0359-2026-MDNCH-OGPP**

**A :** ABOG. EBER WILFREDO CALDERON REYES  
Gerente Municipal

**ASUNTO :** SOLICITO LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO, CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLG 2026–2040 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

**REFER. :** INFORME N.° 083-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM

**FECHA :** Nuevo Chimbote, 06 de marzo del 2026



**CB. 15178**

Es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia en el cual se solicita, LA CONFORMACIÓN DESIGNACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE CONducIR EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PDLG.

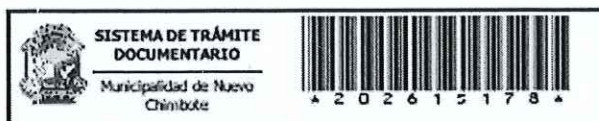
Así mismo, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLG 2026–2040

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*C.P.C. Angel David Revelo Saucedo*  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ADRS/  
C.c: - Arch.





**INFORME N° 083-2026-MDNCH-OGPP-OPLAM**

**A :** CPC. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

**DE :** CPC. ALDO HAMID ARANDA MIRANDA  
Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional

**ASUNTO :** SOLICITO LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO, CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026–2040 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE

**REFER. :** RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0094-2024-CEPLAN/PCD – GUÍA PARA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO PROVINCIAL Y DISTRITAL

**FECHA :** Nuevo Chimbote, 05 de marzo del 2026. CB. 15178



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, poner en su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. En el marco del Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando la gestión municipal con la participación de la ciudadanía y las instituciones del territorio, orientándose al desarrollo integral y sostenible de la jurisdicción. Asimismo, el numeral 1 del artículo 9° de la citada norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar los planes de desarrollo concertado.
- 1.2. De igual forma, los artículos 97°, 98° y 102° de la referida ley disponen que el Plan de Desarrollo Concertado constituye el principal instrumento de planificación territorial, resultado de un proceso participativo mediante el cual se establecen las políticas públicas de desarrollo local, considerando las competencias municipales y la articulación con los diferentes actores del territorio.
- 1.3. En concordancia con lo señalado, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", documento que establece la metodología, fases y procedimientos para la formulación de los planes de desarrollo concertado en los gobiernos locales.
- 1.4. En ese contexto, es importante señalar que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ha suscrito el Contrato N° 033-2026-OLOCP-MDNCH, para la prestación del servicio de consultoría especializada para el desarrollo del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote, instrumento que orientará estratégicamente el desarrollo territorial del distrito en el mediano y largo plazo.
- 1.5. Asimismo, mediante Expediente N° 13615 de fecha 02.03.2026 el Consultor Mg. Ing. Eleazar Alva Lavado, presento en observancia al Contrato suscrito por la prestación del servicio, su Plan de Trabajo y Cronograma para su evaluación y aprobación.





- 1.6. En atención a ello, esta Oficina ha procedido a evaluar la propuesta del **Plan de Trabajo para el proceso de formulación del PDLC 2026–2040**, verificando que el mismo se encuentra alineado con la metodología establecida por el CEPLAN y contempla las fases correspondientes al proceso de formulación del plan, tales como la fase preparatoria, el análisis de la situación actual del territorio, el análisis prospectivo y la fase de decisión estratégica, incorporando además mecanismos de participación y concertación con los actores del territorio.
- 1.7. Como resultado de dicha evaluación, mediante **Informe N° 084-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM**, esta Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional **ha emitido opinión técnica favorable respecto al Plan de Trabajo**, considerando que el documento establece adecuadamente la programación, metodología, actividades y cronograma necesarios para conducir el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito.
- 1.8. En ese sentido, y con la finalidad de dar inicio formal al proceso de formulación del **Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote**, resulta necesario disponer la aprobación del inicio del proceso, así como la **conformación del Grupo de Trabajo**, instancia encargada de conducir, articular y brindar soporte técnico al desarrollo del proceso participativo de formulación del referido instrumento de planificación territorial.

## II. ANALISIS

- 2.1. El **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC)** constituye el principal instrumento de planificación territorial de los gobiernos locales, mediante el cual se define la visión de desarrollo del territorio, los objetivos estratégicos y las acciones prioritarias orientadas al desarrollo económico, social y ambiental del distrito.



En ese sentido, la formulación del **PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote** permitirá establecer las prioridades de desarrollo del territorio, orientando la gestión municipal y la inversión pública bajo un enfoque estratégico, participativo y articulado con los instrumentos de planificación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

- 2.3. Asimismo, el referido instrumento permitirá fortalecer la articulación del desarrollo local con el **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 – PEDN**, el **Plan de Desarrollo Regional Concertado de Áncash**, el **Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia del Santa**, así como con los instrumentos de planeamiento institucional de la municipalidad, tales como el **Plan Estratégico Institucional (PEI)** y el **Plan Operativo Institucional (POI)**.
- 2.4. En ese marco, resulta necesario disponer formalmente el **inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040**, así como la **conformación del Grupo de Trabajo**, instancia encargada de articular, coordinar y brindar soporte técnico al proceso participativo de formulación del referido instrumento de planificación territorial.
- 2.5. Para tal efecto, esta Oficina propone la **conformación del Grupo de Trabajo**, el cual estará integrado por representantes de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como por representantes de la sociedad civil que forman parte del **Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD**, garantizando de esta manera un proceso participativo, concertado y articulado con los actores del territorio.



2.6. En ese marco, se propone que el referido **GRUPO DE TRABAJO, PARA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, esté conformado de la siguiente manera:

**Por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

- Presidente : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Secretario : Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional
- Miembro : Gerencia Municipal
- Miembro : Secretaria General
- Miembro : Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- Miembro : Oficina General de Administración
- Miembro : Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas
- Miembro : Oficina General de Asesoría Jurídica
- Miembro : OD AGROMUNI
- Miembro : Gerencia de Ejecutoria coactiva
- Miembro : Gerencia de Administración Tributaria
- Miembro : Gerencia de Infraestructura
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Urbano
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
- Miembro : Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Social
- Miembro : Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos
- Miembro : Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria
- Miembro : Subgerencia de Fiscalización Tributaria
- Miembro : Subgerencia de Obras Públicas
- Miembro : Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Miembro : Subgerencia de Obras Privadas
- Miembro : Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro
- Miembro : Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial
- Miembro : Subgerencia de Turismo
- Miembro : Subgerencia de Serenazgo
- Miembro : Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- Miembro : Subgerencia de Transporte urbano, Tránsito y Seguridad Vial
- Miembro : Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones
- Miembro : Subgerencia de Educación y Cultura
- Miembro : Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud
- Miembro : Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
- Miembro : Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
- Miembro : Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental



**Por la Sociedad Civil**

- Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy
- Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sr. Edwar Alexander Romero Vergaray
- Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sra. Catya Giovana Guillen Rodríguez
- Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sra. Kelly Patricia León Querevalú
- Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD): Sr. Nelly Milagro Maguiña Quiñones De Vergara



- 2.7. Asimismo, se precisa que durante el desarrollo del proceso de formulación del PDLC se convocará a **actores relevantes del territorio**, tales como instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y especialistas, quienes participarán en los **talleres participativos, mesas de trabajo y espacios de concertación**, conforme a la metodología establecida por el CEPLAN.
- 2.8. Del mismo modo, se propone que la vigencia de la designación del **Grupo de Trabajo** sea por un periodo de **dos (02) años**, contados a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de garantizar la adecuada conducción y culminación del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado.

**III. CONCLUSIÓN Y SOLICITUD**


- 3.1. En atención a lo expuesto, y considerando que la **Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional ha emitido opinión técnica favorable respecto al Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote**, se solicita que su despacho disponga elevar el presente informe a la **Gerencia Municipal**, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se apruebe:
  - a) El inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote.
  - b) La conformación y designación del Grupo de Trabajo encargado de conducir el proceso de formulación del PDLC.
  - c) El Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040, el cual cuenta con la validación técnica de esta Oficina.

Es cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE**

*Mg. CPC. Aldo Hamid Aranda Miranda*  
**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y  
MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL**

	<b>SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO</b>	<b>*202615178*</b>
	Municipalidad de Nuevo Chimbote	

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° XXXX-2026-MDNCH

Nuevo Chimbote, xx de marzo del 2026

### VISTO

El Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional y el Informe Legal N°xxx-2026-MDNCH-OGAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”.

Que, el artículo 97° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan”, que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo.

Que, con respecto al Grupo de Trabajo la citada Guía, establece que debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo es liderado por la OPP de la municipalidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación.

Que, el plan de trabajo contiene mínimamente los objetivos, los recursos, metodología, actividades, cronograma, necesarios para asegurar la formulación del PDLC distrital/provincial, de manera participativa y concertada.

Que, Informe N° 083-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 05 de marzo del 2026, el Jefe Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, dando cumplimiento a las consideraciones iniciales para la formulación del PDLC propone formalizar el Inicio, la Conformación del Grupo de Trabajo y Plan de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° XX-2026-MDNCH-OGAJ, el Jefe Oficina General de Asesoría Jurídica. opina que es viable que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la propuesta del Grupo de Trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote, por encontrarse dentro de la normativa vigente;



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - Aprobar el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO 2°.-** Conformar el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote, de la siguiente manera:

**Por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**

- Presidente : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Secretario : Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional
- Miembro : Gerencia Municipal
- Miembro : Secretaria General
- Miembro : Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
- Miembro : Oficina General de Administración
- Miembro : Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas
- Miembro : Oficina General de Asesoría Jurídica
- Miembro : OD AGROMUNI
- Miembro : Gerencia de Ejecutoria coactiva
- Miembro : Gerencia de Administración Tributaria
- Miembro : Gerencia de Infraestructura
- Miembro : Gerencia de Desarrollo Urbano

Miembro	: Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo
Miembro	: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
Miembro	: Gerencia de Desarrollo Social
Miembro	: Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos
Miembro	: Subgerencia de Registro y Recaudación Tributaria
Miembro	: Subgerencia de Fiscalización Tributaria
Miembro	: Subgerencia de Obras Públicas
Miembro	: Subgerencia de Estudios y Proyectos
Miembro	: Subgerencia de Obras Privadas
Miembro	: Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro
Miembro	: Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial
Miembro	: Subgerencia de Turismo
Miembro	: Subgerencia de Serenazgo
Miembro	: Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
Miembro	: Subgerencia de Transporte urbano, Tránsito y Seguridad Vial
Miembro	: Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones
Miembro	: Subgerencia de Educación y Cultura
Miembro	: Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud
Miembro	: Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal
Miembro	: Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
Miembro	: Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental

#### Por la Sociedad Civil

Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sr. Amparado Sánchez Jhoan Kennedy  
 Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sr. Edwar Alexander Romero Vergaray  
 Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sra. Catya Giovana Guillen Rodríguez  
 Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD) : Sra. Kelly Patricia León Querevalú  
 Miembro (Representante de la Sociedad Civil antes el CCLD): Sr. Nelly Milagro Maguiña Quiñones De Vergara

**ARTICULO 3°.-** Aprobar la propuesta del Plan de Trabajo para formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese a los miembros del Concejo de Coordinación Distrital; y al Concejo Municipal Distrital el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO 5°.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 6°.-** Disponer a través de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes unidades de organización competentes y asimismo establecer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar así como en el Portal Institucional.





**INFORME N° 084-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM**

A : CPC. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO  
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : INFORME DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE  
ACTIVIDADES, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL  
CONCERTADO – PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.

REF. : EXPEDIENTE N° 13615 - CONSULTOR  
PROVEIDO N° 600-2026-MDNCH-GM  
PROVEIDO N° 1286-2026-MDMCH-OGPP

FECHA : Nuevo Chimbote, 05 de marzo del 2026.

**CARGO**

05 MAR. 2026

Folios:  
Hoja: 16:25

COD. 15250

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales, se emite opinión técnica sobre la aprobación y validación al **PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026**. En el marco de nuestras competencias, hemos realizado la evaluación correspondiente, detallada a continuación.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante EXPEDIENTE N° 13615-CONSULTOR (Ing. Eleazar Alva Lavado), presento el Plan de Trabajo y Cronograma del servicio de Consultoría para el desarrollo del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 AL 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote.
- 1.2. Mediante PROVEIDO N° 600-2026-MDNCh, de fecha 03.03.2026, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su atención correspondiente.
- 1.3. Mediante PROVEIDO N° 1289-2026-MDNCH, de fecha 04.03.2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, para su evaluación y trámite correspondiente.



**II. ANÁLISIS**

- 2.1. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su **Artículo 36°** establece que la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, es la unidad orgánica responsable de conducir los procesos de formulación, actualización, modificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de la Municipalidad, (...); asimismo en el **Artículo 37° literal 20)** establece que tiene por función "emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia".

**2.2. SOBRE LA COMPETENCIA FUNCIONAL**

- 2.2.1. De acuerdo con el numeral 3) del artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se ha identificado que esta OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL, tiene como función: "*Formular, modificar, monitorear, evaluar y efectuar el seguimiento del Plan Operativo Institucional, Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Concertado y otros instrumentos de planeamiento de la Municipalidad*".



**2.3. SOBRE LA EVALUACION DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA**

2.3.1. El Plan de Desarrollo Local Concertado constituye el instrumento orientador del desarrollo integral del territorio, mediante el cual se define la visión de desarrollo del distrito, los objetivos estratégicos y las acciones prioritarias que permitirán mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo. En ese sentido, su formulación resulta fundamental para asegurar la adecuada articulación entre las políticas nacionales, regionales y locales, así como para orientar la gestión municipal y la inversión pública con enfoque territorial.

2.3.2. De la revisión técnica efectuada al Plan de Trabajo propuesto, se advierte que el mismo se encuentra estructurado conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y la metodología aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, particularmente lo dispuesto en la **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024-CEPLAN/PCD**, que establece orientaciones para la formulación y mejora de los planes estratégicos con enfoque territorial.

2.3.3. El documento establece de manera ordenada y secuencial las actividades necesarias para el desarrollo del proceso de formulación del PDLC, contemplando una fase preparatoria orientada a la organización del proceso, así como el desarrollo de las fases metodológicas de análisis de la situación actual, análisis prospectivo y decisión estratégica, las cuales permitirán identificar los principales problemas públicos del territorio, sus potencialidades, las tendencias de desarrollo y la definición del futuro deseado del distrito. Asimismo, se prevé la determinación de los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y las inversiones prioritarias que orientarán el desarrollo territorial del distrito de Nuevo Chimbote en el horizonte temporal 2026–2040.



Del mismo modo, el Plan de Trabajo incorpora un enfoque participativo y concertado, considerando la participación del **Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD**, así como de los diversos actores sociales, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, mediante talleres participativos, mesas de trabajo, consultas a expertos y otros mecanismos de participación ciudadana, lo cual garantiza la legitimidad y sostenibilidad del proceso de planificación.

2.3.5. En cuanto a su viabilidad operativa, el documento establece un cronograma de actividades con un plazo estimado de ciento veinte (120) días para el desarrollo del proceso de formulación del PDLC, lo cual resulta técnicamente razonable y coherente con la complejidad del proceso participativo y metodológico que demanda la elaboración de dicho instrumento de planificación estratégica. Asimismo, se prevé la articulación con el Gobierno Regional de Áncash y el CEPLAN para efectos de asistencia técnica, validación metodológica y posterior registro del documento final en el aplicativo correspondiente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

2.3.6. En tal sentido, considerando que el referido Plan de Trabajo establece de manera clara la programación, metodología, actividades y responsabilidades necesarias para conducir el proceso de formulación del **Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote**, y verificándose que su contenido se encuentra alineado con el marco normativo vigente y con las directrices metodológicas del CEPLAN, esta Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional considera que el documento reúne las condiciones técnicas necesarias para su implementación.

**III. CONCLUSIONES**

3.1. El Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote se encuentra alineado a las disposiciones del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y a la metodología aprobada por el CEPLAN.



- 3.2. El documento establece de manera clara la programación, metodología, fases y actividades necesarias para el desarrollo del proceso de formulación del PDLC, incorporando mecanismos de participación y concertación con los actores del territorio.
- 3.3. El cronograma de ejecución propuesto, con un plazo estimado de ciento veinte (120) días, resulta técnicamente viable para el desarrollo del proceso de formulación del citado instrumento de planificación estratégica.
- 3.4. En ese sentido, el Plan de Trabajo evaluado reúne las condiciones técnicas y metodológicas necesarias para su implementación.

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Emitir opinión técnica favorable respecto al Plan de Trabajo para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote.
- 4.2. Remitir el presente informe a la Gerencia Municipal, a fin de que se disponga la aprobación del Plan de Trabajo mediante el acto resolutivo correspondiente, lo que permitirá dar inicio formal al proceso de formulación del referido instrumento de planificación territorial.
- 4.3. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional conduzca, supervise y monitoree el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026–2040 del Distrito de Nuevo Chimbote, en coordinación con las unidades orgánicas de la entidad y los actores del territorio.

Sin otro particular, es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Mg. CPC. Aldo Hamid Aranda Miran  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO  
Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

AHAM/  
C.c: Arch



SISTEMA DE TRÁMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo  
Chimbote

\*202615250\*

# Plan de Trabajo

---



# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



- Ley N° 32513, Que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN al 2050.
- Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC 2024 al 2034 Region Áncash.
- Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2025 al 2040, de la Provincia del Santa
- Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del Distrito de Nuevo Chimbote.
- Ley de Creación del Distrito de Nuevo Chimbote, y
- Otros dispositivos complementarios y/o conexos aplicables.

## 5.0.- APROBACION Y DIVULGACION DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- Aprobación: Con acto por el Órgano competente
- Divulgación y socialización: Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, y Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y Unidad Funcional de Participación Vecinal.

## 6.0.- NORMAS GENERALES

### 6.1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Constituye la secuencia lógica y ordenada de fases, pasos, acciones y procedimientos del proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Región Ancash.

### 6.2.- PROCEDIMIENTO A LLEVARSE A CABO

#### 6.2.1 Fase Preparatoria, que consiste en la elaboración y aprobación de:

- Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades
- Informe de Evaluación de Resultados (No corresponde: Por no existir PDLC anterior ni vigente, alineado a la normativa de CEPLAN)
- Conformación del Grupo de Trabajo, mediante Acto Resolutivo
- Reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, mediante Acto Resolutivo
- Dar a conocer al CCLD y al Concejo Municipal, el inicio del Proceso de Formulación del PDLC
- Dar a conocer al GORE y/o CEPLAN el inicio del proceso y solicitar asistencia técnica
- Taller de inicio del proceso con el CCLD y el Grupo de Trabajo



# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Región Ancash:

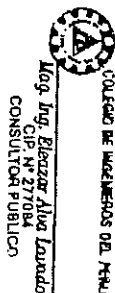
## ESTRUCTURA

1. PRESENTACIÓN
2. SITUACIÓN ACTUAL DEL TERRITORIO
3. SITUACIÓN FUTURA DESEADA DEL TERRITORIO
4. MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS CON SUS INDICADORES Y LOGROS ESPERADOS
5. ANEXOS
  - Caracterización
  - Diagnóstico
  - Análisis prospectivo
  - Diseño del futuro deseado
  - Matriz de determinación de objetivos estratégicos
  - Matriz de determinación de acciones estratégicas
  - Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial
  - Matriz de articulación de planes
  - Fichas de indicadores
  - Evidencias del proceso participativo y concertado

### 7.0.- PROCEDIMIENTOS

#### 7.1. PROGRAMACION DEL PROCESO

- 7.1.1. La Gerencia Municipal dispondrá la oportunidad en que deba realizarse el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado– PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa– Región Ancash, que deberá ejecutarse luego de la celebración del contrato.
- 7.1.2. La Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, en función al plazo establecido aprobara el cronograma de ejecución para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote– Provincia del Santa– Región Ancash.
- 7.1.3 Es obligación de todo jefe de una dependencia de brindar todo el apoyo para las acciones del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado– PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Región Ancash.



Ing. Inq. Eleazar Alva Lavado  
C.I. N.º 27084  
CONSULTOR PÚBLICO



**PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026  
AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**



20 03

Orgánica de Municipalidades, y está conformado por el Alcalde, Regidores y representantes de la Sociedad Civil. Es reconocido mediante acto resolutivo


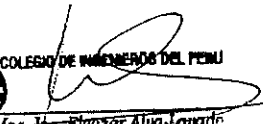
**7.3 EJECUCION DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ANCASH.**

- 7.3.1. En el día, lugar y hora señalados se reunirán el Equipo Consultor y el Grupo de Trabajo con el Jefe Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional para dar inicio al proceso.
- 7.3.2. Luego se procederá al levantamiento de información en campo.
- 7.3.3. De acuerdo al cronograma de ejecución se llevará a cabo el desarrollo de talleres participativo.
- 7.3.4. Según lo previsto, se llevarán a cabo las coordinaciones pertinentes con las Organizaciones Sociales de Base.
- 7.3.5. Seguidamente se realizará el trabajo de gabinete y consolidación de resultados

**7.4 RESULTADO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO – PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – REGIÓN ANCASH.**

- 7.4.1 El Equipo Consultor y el Grupo de Trabajo en función de la información y resultados de procesamiento de la información, entregara los resultados validados por el CCLD y el CEPLAN, del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote – Provincia del Santa – Región Ancash.

Nuevo Chimbote, 26 de febrero del 2026

 **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
  
**Mag. Ing. Eleazar Alva-Lavado**  
CIP. N° 277084  
CONSULTOR PUBLICO



# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



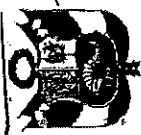
## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASES	ETAPA	PAGOS	ACTIVIDADES	DIAS				
				5	15	50	90	120
Preparatoria	Caracterización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mapeo de actores</li> <li>Propuesta del Grupo de Trabajo</li> <li>Convocatoria y difusión del proceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades</li> <li>Informe de Evaluación de Resultados (No corresponde: Por no existir PDLC anterior ni vigente, alineado a la normativa de CEPLAN)</li> <li>Conformación del Grupo de Trabajo, mediante Acto Resolutivo</li> <li>Reconocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, mediante Acto Resolutivo</li> <li>Dar a conocer al CCLD y al Concejo Municipal, el inicio del Proceso de Formulación del PDLC</li> <li>Dar a conocer al GORE y/o CEPLAN el inicio del proceso y solicitar asistencia técnica</li> <li>Taller de inicio del proceso con el CCLD y el Grupo de Trabajo</li> <li>Convocatoria y difusión de Formulación del Proceso</li> </ul>					
				<ol style="list-style-type: none"> <li>Descripción del territorio</li> <li>Identificación y análisis de problemas públicos y brechas</li> <li>Identificación y análisis de potencialidades</li> <li>Determinación y análisis de variables estratégicas</li> <li>Redacción de la situación actual</li> </ol>				
FASE 01: Análisis de la situación actual	Diagnostico		<ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajo de gabinete</li> <li>Mesas de trabajo</li> <li>Taller participativo de Diagnóstico de la Fase 01, con la Sociedad Civil</li> <li>Levantamiento de información primaria: Consulta a expertos, focus group, entrevistas, encuestas, entre otros</li> <li>Sistematización y remisión del proyecto de la Fase 01 al GORE y/o CEPLAN para validación</li> <li>Remisión del proyecto de la Fase 01 a CEPLAN para informe Técnico</li> </ul>					



GOBIERNO DE INDIANOS DEL PERU

Mg. Ing. Elizabeth Lavado  
D.P.N. 277084  
CONSULTOR PÚBLICO




# PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO - PDLC 2026 AL 2040, DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y difusión de versión amigable</li> <li>• Entrega del Producto Final: Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2026 al 2040, del Distrito de Nuevo Chimbote</li> </ul>
--	--	---

6


 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Mgr. Roberto Alva Lavado  
 CIP N° 277084  
 CONSULTOR PÚBLICO

1000 1000 1000